

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### COMISION PROVINCIAL.

Repartimiento del cupo de 736 soldados señalados á esta provincia para el reemplazo del Ejército en el año actual, que se publica en este Boletín oficial con el resultado del sorteo de las décimas, en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes.

#### Partido de Cuellar.

	Número de mozos alistados.	La cor respon de en tregar	Por enteros.	Por décimas.	TOTAL.
Adrados.	4	2	2	0	4
Aguilafuente	10	5	5	0	10
Aldeasoña.	1	0	0	0	1
Arroyo de Cuellar.	4	2	2	0	4
Calabazas.	2	1	1	0	2
Campo de Cuellar	2	1	1	0	2
Castro de Fuentidueña.	5	1	4	0	5
Cobos de Fuentidueña.	4	2	2	0	4
Cozuelos de Fuentidueña.	5	1	4	0	5
Cuellar y agregados.	39	19	19	0	39
Cuevas de Provanco.	3	1	2	0	3
Chañe.	4	2	2	0	4
Chatun.	1	0	0	0	1
Dehesa y Dehesa mayor.	2	1	1	0	2
Fresneda de Cuellar.	2	1	1	0	2
Frumales y agregados.	6	3	3	0	6
Fuente el Olmo de Fuentid.	2	1	1	0	2
Fuente el Olmo de Iscar.	2	1	1	0	2
Fuentepeayo.	10	5	5	0	10
Fuentepeñel.	1	0	0	0	1
Fuentesauco.	2	1	1	0	2
Fuentes de Cuellar.	1	0	0	0	1
Fuentesoto y Tejares.	8	4	4	0	8
Fuentidueña.	5	2	3	0	5
Gomezerracin.	4	2	2	0	4
Laguna de Contreras y agdo.	4	2	2	0	4
Lastras de Cuellar.	8	4	4	0	8
Lovingos.	2	1	1	0	2
Mata de Cuellar.	4	2	2	0	4
Membibre.	0	0	0	0	0
Moraleja de Cuellar.	2	1	1	0	2
Narros.	5	2	3	0	5
Navalmanzano.	9	4	5	0	9
Navas de Oro.	12	6	6	0	12
Olombrada.	8	4	4	0	8
Ontalvilla.	8	4	4	0	8
Pinarejos.	1	0	0	0	1
Pinarnegrillo.	1	0	0	0	1
Remondo.	2	1	1	0	2
Sacramenia.	6	3	3	0	6
Samboal.	7	3	4	0	7
San Cristóbal de Cuellar.	2	1	1	0	2

Sanchonuño.	6	3	3	0	6
San Martin y Mudrian.	7	3	4	0	7
San Miguel de Bernuy.	2	1	1	0	2
Torreabrada.	7	3	4	0	7
Torrecedilla del Pinar.	3	1	2	0	3
Valliedas y agregados.	9	4	5	0	9
Valladolid.	4	2	2	0	4
Vegafria.	2	1	1	0	2
Villaverde de Iscar y agdo.	6	3	3	0	6
Zarzuela del Pinar.	8	4	4	0	8

#### Partido de Riaza.

Alconada y Alconadilla.	2	1	1	0	2
Aldealengua de Sta. Maria.	6	3	3	0	6
Aldeanueva de la Serrezuela.	3	1	2	0	3
Aldeanueva del Monte y ago.	5	2	3	0	5
Aldehorno.	9	4	5	0	9
Aillon.	10	5	5	0	10
Becerril.	2	1	1	0	2
Campo de S. Pedro.	1	0	0	0	1
Cascajares.	1	0	0	0	1
Cedillo de la Torre.	3	1	2	0	3
Cilleruelo de San Mamés.	3	1	2	0	3
Corral de Aillon.	1	0	0	0	1
Estebanvela y Francos.	10	5	5	0	10
Fresno de Cantespino y ago.	3	1	2	0	3
Fuentemizarra.	2	1	1	0	2
Grado.	2	1	1	0	2
Languilla y Mazagatos.	3	1	2	0	3
Linares.	0	0	0	0	0
Maderuelo.	5	2	3	0	5
Madriguera.	2	1	1	0	2
Montejo la Vega de la Serz.	2	1	1	0	2
Moral.	4	2	2	0	4
Muyo.	4	2	2	0	4
Negredo.	7	3	4	0	7
Oñrubia.	8	4	4	0	8
Pajares de Fresno y agregdo.	3	1	2	0	3
Pradales y agregados.	3	1	2	0	3
Riaguas de San Bartolomé.	2	1	1	0	2
Riahuélas.	3	1	2	0	3
Riaza.	26	13	13	0	26
Ribota y Aldealázaro.	3	1	2	0	3
Riofrio de Riaza.	2	1	1	0	2
Saldaña.	4	2	2	0	4
Santa María de Riaza.	4	2	2	0	4
Santibañez de Aillon.	6	3	3	0	6
Squera de Fresno.	4	2	2	0	4
Serracin.	1	0	0	0	1
Valdevacas de Montejo.	1	0	0	0	1
Valdevarnés.	3	1	2	0	3
Valvieja.	1	0	0	0	1
Villacorta y agregados.	4	2	2	0	4
Villaverde de Montejo y ago.	6	3	3	0	6

#### Partido de Sta. Maria de Nieva.

Aldeanueva del Codonal.	2	1	1	0	2
Aldehueta del Codonal.	4	2	2	0	4
Aragoneses.	5	2	3	0	5
Armuña.	5	2	3	0	5
Balisa.	4	2	2	0	4
Bercial.	6	3	3	0	6
Bernardos.	18	9	9	0	18
Bernuy de Coca.	3	1	2	0	3
Ciruelos de Coca.	1	0	0	0	1
Cobos de Segovia.	2	1	1	0	2
Coca.	7	3	4	0	7

Codoniz.	5	2	3	0	5
Domingo Garcia.	1	0	0	0	1
Dophierro y Botalhornó.	4	2	2	0	4
Etreros.	3	1	2	0	3
Fuente de Santa Cruz.	7	3	4	0	7
Gemuño y Santoveña.	2	1	1	0	2
Hoyuelos.	0	0	0	0	0
Ituero.	1	0	0	0	1
Juarros de Voltoya.	5	2	3	0	5
Labajos.	9	4	5	0	9
Laguna Rodrigo.	5	2	3	0	5
Lastras del Pozo.	5	2	3	0	5
Marazoleja.	7	3	4	0	7
Marzuela.	5	2	3	0	5
Martin Muñoz de la Dehesa.	11	5	6	0	11
Martin Muñoz de las Posadas.	5	2	3	0	5
Marugan.	5	2	3	0	5
Melque.	5	2	3	0	5
Miguelañez.	5	2	3	0	5
Miguelibañez.	1	0	0	0	1
Montejo de la Vega de Arévalo y Blasconuño.	7	3	4	0	7
Monterrubio.	4	2	2	0	4
Montuenga.	2	1	1	0	2
Moraleja de Coca.	5	2	3	0	5
Muñopedro.	7	3	4	0	7
Nava de la Asuncion.	19	9	10	0	19
Nieva.	10	5	5	0	10
Ochando y Pascuales.	1	0	0	0	1
Ortigosa de Pestaño.	2	1	1	0	2
Paradinas.	3	1	2	0	3
Pinilla Ambroz.	4	2	2	0	4
Rapariegos.	8	4	4	0	8
San Cristóbal de la Vega.	2	1	1	0	2
Sangarcía.	8	4	4	0	8
Santa María de Nieva.	12	6	6	0	12
Santiuste de S. Juan Baut.	7	3	4	0	7
Tabladillo.	1	0	0	0	1
Tolocirio.	1	0	0	0	1
Villacastin.	1	0	0	0	1
Villagonzalo.	3	1	2	0	3
Villeguillo.	2	1	1	0	2
Villoslada.	5	2	3	0	5

#### Partido de Segovia.

Abades.	5	2	3	0	5
Adrada de Piron.	1	0	0	0	1
Aldea del Rey.	6	3	3	0	6
Aueya.	1	0	0	0	1
Añe.	5	2	3	0	5
Basardilla.	5	2	3	0	5
Bernuy de Porreros.	2	1	1	0	2
Brieva.	2	1	1	0	2
Caballar.	11	5	6	0	11
Cabañas y agregados.	2	1	1	0	2
Cantimpalos.	5	2	3	0	5
Carbonero de Ahusin.	2	1	1	0	2
Carbonero el Mayor.	20	10	10	0	20
Collado hermoso.	4	2	2	0	4
Cubillo.	0	0	0	0	0
Cuesta.	9	4	5	0	9
Encinillas.	41	20	21	0	41
Escalona.	5	2	3	0	5
Escarabajosa de Cabezas.	5	2	3	0	5
Escobar y agregados.	5	2	3	0	5
Espinar.	15	7	8	0	15
Espirde y Tizneros.	9	4	5	0	9
Fuentemilanos y agregados.	2	1	1	0	2
Garcillan.	5	2	3	0	5

Higuera.	5	2	3	0	5
Huertos.	2	1	1	0	2
Juarros de Riomoros.	5	2	3	0	5
Lastrilla.	1	0	0	0	1
La Losa y Navas de Riofrio.	1	0	0	0	1
Losana.	1	0	0	0	1
Madrona y agregados.	2	1	1	0	2
Martin Miguel.	4	2	2	0	4
Mozoneillo.	8	4	4	0	8
Muñoveros.	11	5	6	0	11
Navas de San Antonio.	9	4	5	0	9
Ontanares.	3	1	2	0	3
Ontoria.	6	3	3	0	6
Ortigosa del Monte.	2	1	1	0	2
Otero de Herreros.	5	2	3	0	5
Otones.	5	2	3	0	5
Palazuco y agregados.	3	1	2	0	3
Pelayos y Tenzuela.	5	2	3	0	5
Revenga.	2	1	1	0	2
Roda.	4	2	2	0	4
Salceda.	2	1	1	0	2
San Ildefonso.	21	10	11	0	21
Santiuste de Pedraza y agdo.	5	2	3	0	5
Santo Domingo de Piron.	4	2	2	0	4
Sauquillo de Cabezas.	4	2	2	0	4
Segovia.	84	42	42	0	84
Sotosalvos.	5	2	3	0	5
Tabanera la Lengua.	4	2	2	0	4
Torreballeros y agregados.	5	2	3	0	5
Torreiglesias.	2	1	1	0	2
Trescasas y Sonsoto.	5	2	3	0	5
Turégano.	18	9	9	0	18
Valdeprados y Guijasalbas.	2	1	1	0	2
Valdevacas y el Gujjar.	2	1	1	0	2
Valseca.	7	3	4	0	7
Valverde.	14	7	7	0	14
Veganzones.	5	2	3	0	5
Vegas de Matute.	9	4	5	0	9
Yanguas.	2	1	1	0	2
Zamarramala.	8	4	4	0	8
Zarzuela del Monte.	4	2	2	0	4

#### Partido de Sepúlveda

Aldeacorbó y Consuegra.	4	2	2	0	4
Aldealengua de Pedraza.	6	3	3	0	6
Aldeonsaúcho.	5	2	3	0	5
Aldeonte y agregados.	5	2	3	0	5
Aráhuetes y Pajares.	5	2	3	0	5
Arcones y agregados.	5	2	3	0	5
Arevalillo.	4	2	2	0	4
Barbolla y agregados.	5	2	3	0	5
Bercimuel.	1	0	0	0	1
Boceguillas.	5	2	3	0	5
Cabezuela.	1	0	0	0	1
Cantalejo.	19	9	10	0	19
Carrascal del Rio y agregdo.	7	3	4	0	7
Castla.	6	3	3	0	6
Castillejo de Mesleón y ago.	6	3	3	0	6
Castriello de Sepúlveda.	2	1	1	0	2
Castrogineno.	0	0	0	0	0
Castroserna de abajo.	1	0	0	0	1
Castroserna de arriba.	1	0	0	0	1
Castroserracin.	5	2	3	0	5
Cerezo de abajo y Mansilla.	5	2	3	0	5
Cerezo de arriba.	5	2	3	0	5
Condado de Castilnovo y Nava.	7	3	4	0	7
Duraton.	6	3	3	0	6
Duruelo y Cortos.	5	2	3	0	5



Encinas.	5	1	1	2	Rebollo.	1	»	1	1
Fresnillo de la Fuente.	5	2	1	3	San Pedro de Gaillos.	5	2	»	2
Fuenterelollo.	13	6	»	6	Santa Marta y Cabrerizos.	1	»	»	»
Gallegos.	7	3	»	5	Santo Tomé del Puerto.	7	5	1	4
Grajera.	8	4	»	4	Sebúlcor y agregado.	3	1	1	2
Hinojosa y Aldehuela.	2	1	»	1	Sepúlveda.	23	11	1	12
Matabuena y agregados.	2	1	»	1	Siguero y Aldecalapeña.	2	»	»	»
Matilla.	8	4	»	4	Siguero.	6	5	»	5
Navafria.	15	6	1	7	Sotillo y agregados.	5	1	»	1
Navalilla.	2	1	»	1	Torrevalde San Pedro.	8	4	»	4
Navares de Ayuso.	2	1	»	1	Turrubuelo y agregado.	4	2	»	2
Navares de Enmedio.	12	6	»	6	Urueñas.	10	5	»	5
Navares de las Cuevas.	4	2	»	2	Valdesimonte.	4	2	»	2
Orejana y agregados.	11	5	1	6	Valle de Tabladillo.	5	2	1	5
Pajarejos.	5	1	1	2	Valleruela de Pedraza.	5	2	1	5
Pedraza, Velillay Rades.	7	3	»	3	Valleruela de Sepúlveda.	5	2	»	2
Perorrubio y agregados.	4	2	»	2	Ventosa y Tejadilla.	3	1	»	1
Prádena y Pradenilla.	14	7	1	8	Villar de Sobrepeña.	5	2	»	2
Puebla de Pedraza y Frades	5	2	1	5	Villaseca.	2	1	»	1

**RESUMEN.**

Cuellar . . . . .	267	125	9	154
Riaza . . . . .	178	79	11	90
Santa María de Nieva.	260	113	18	151
Segovia . . . . .	422	194	18	212
Sepúlveda . . . . .	356	149	20	169
<b>Totales generales .</b>	<b>1463</b>	<b>660</b>	<b>76</b>	<b>756</b>

Segovia 12 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Jorge Calvo.—P. A. de la C. P.: Salvador Maria Sanz.

Resultado del sorteo de décimas celebrado en este dia por la Comision provincial, con espresion de los pueblos que entraron en suerte, y los números que les han correspondido.

Décimas. Pueblos que entraron en suerte. Números que les han correspondido.

**Partido de Cuellar.**

Aldeasoña.	10	7	9	8	3		
Castro de Fuentidueña.	4	3	6	4	2	soldado.	
Cozuelos de Fuentidueña.	3	2	7	10	1	soldado.	
Cuevas de Provanco.	3	8	6	4	9		
Chatun.	10	3	1	3	7	soldado.	
Fuentepiñel.	6	8	9	4	2		
Fuentes de Cuellar.	5	3	4	10	7		
Narros.	9	8	1	6	2	soldado.	
Fuentidueña.	1	9	5	7	3	soldado.	
Pinarejos.	10	6	2	8	4		
Samboal.	2	6	10	7	3		
Torrecilla del Pinar.	8	3	4	1	9	soldado.	
San Martin y Mudrian.	3	1	10	8	4	soldado.	
Torreadrada.	2	5	6	9	7		
Aguilafuente.	2					soldado.	
Cuellar.	14	12	15	4	15	3	20
Navalmanzano.	9	17	16	6	10	7	
Valtiendas.	19	3	18	1	8	11	soldado.

**Partido de Riaza.**

Aldeanueva de la Serrezuela.	3	5	6	8	2	
Cascajares.	7	10	4	9	1	soldado.
Campo de San Pedro.	10	1	8	3	6	soldado.
Cedillo de la Torre.	7	9	3	2	4	
Cilleruelo de San Mamés.	5	6	7	3	4	
Corral de Aillon.	1	9	10	8	2	soldado.
Fresno de Cantespino.	2	3	9	10	7	
Languilla.	6	4	8	1	5	soldado.
Maderno.	9	6	4	1	5	soldado.
Negredo.	2	7	8	3	10	
Pajares de Fresno.	2	9	3	1	6	
Rihueltas.	1	10	8	7	5	soldado.
Aldeanueva del Monte.	10	4	1	6	3	soldado.
Pradales.	2	5	9	8	7	
Ribota.	6	10	8	1	4	soldado.
Serracin.	5	7	9	2	3	
Valdevacas de Montejo.	9	3	1	10	3	soldado.
Valdevarnés.	6	8	4	7	2	
Aillon.	1					soldado.
Oarubia.	6					
Estebanvela.	4					
Riaza.	9					
Aldehorno.	5	7	3	2	8	10

**Partido de Santa María de Nieva.**

Aragoneses.	6	10	7	3	2		
Bernuy de Coca.	4	9	5	8	1	soldado.	
Armuña.	6	4	10	8	9		
Ciruelos de Coca.	5	7	1	2	5	soldado.	
Coca.	1	6	4	3	7	soldado.	
Fuente de Santa Cruz.	8	10	2	9	3		
Codorniz.	7	3	2	10	4		
Domingo Garcia.	9	1	6	3	8	soldado.	
Etreros.	9	1	7	10	6	soldado.	
Iruero.	4	2	5	8	3		
Juarros de Voltoya.	5	2	4	7	9		
Laguna Rodrigo.	1	8	3	10	6	soldado.	
Lastras del Pozo.	1	3	6	9	7	soldado.	
Marazoleja.	10	2	3	8	4		
Marazuela.	10	6	9	3	5		
Martin Muñoz de la Dehesa.	4	7	8	2	1	soldado.	
Marugan.	6	5	8	5	1	soldado.	
Miguelañez.	7	9	2	10	4		
Melque.	4	3	10	1	3	soldado.	
Ochando.	8	6	2	7	9		
Miguel ibañez.	10	9	4	7	3		
Paradinas.	1	6	8	2	3	soldado.	
Montejo de Arévalo.	5	7	1	5	6	soldado.	
Santiuste de San Juan Baut.	10	2	4	8	9		
Moraleja de Coca.	6	1	9	2	5	soldado.	
Muñopedro.	7	8	10	4	3		
Tabladillo.	5	7	10	1	2	soldado.	
Villacastin.	9	3	6	4	8		
Tolocirio.	10	7	4	3	1	soldado.	
Villagonzalo.	2	9	3	8	6		
Bernardos.	8						
Santa María de Nieva.	4						
Labajos.	12	5	20	3	1	18	soldado.
Martin Muñoz de las Posadas.	15	9	2	10	6	16	soldado.
Nava de la Asuncion.	17	15	11	14	7	19	

**Partido de Segovia.**

Abades.	3	7	4	6	9		
Adrada de Piron.	5	1	8	2	10	soldado.	
Anaya.	10	6	1	2	9	soldado.	
Añe.	7	8	4	3	3		
Basardilla.	2	6	10	7	1	soldado.	
Bernuy de Porreros.	9	4	5	8	5		
Cantimpalos.	1	10	3	2	3	soldado.	
Escarabajosa de Cabezas.	8	6	9	7	4		
Escobar.	3	8	5	10	2		
Garcillan.	1	6	9	4	7	soldado.	
Higuera.	9	3	4	1	6	soldado.	
Juarros de Riomoros.	8	7	10	2	5		
Losa.	1	8	6	10	2	soldado.	
Losana.	5	4	9	5	7		
Ontanares.	8	4	6	3	7		
Otero Herreros.	9	1	10	3	2	soldado.	
Otones.	7	6	9	4	2		
Palazuelos.	5	1	3	8	10	soldado.	
Pelayos.	3	7	2	1	4	soldado.	
Santiuste de Pedraza.	9	6	10	8	3		
Sotosalvos.	3	9	1	7	10	soldado.	
Torrecaballeros.	4	2	8	6	5		
Treascasas.	6	10	1	8	4	soldado.	
Valseca.	9	5	2	3	7		
Caballar.	20	7	1	8	16	6	soldado.
La Cuesta.	9	10	19	12	18	15	
Escaloua.	17	14	2	11	3	5	soldado.
Carbonero el Mayor.	13						
Mozoncillo.	4						
Espinar.	6	9	2	4	3	8	soldado.
Espirdo.	14	10	7	15	16	17	
Muñoveros.	20	15	12	19	1	11	soldado.
Turégano.	18						
Valverde.	3						
Segovia.	5	1	16				soldado.
Navas de San Antonio.	17	3	15	20	9	6	
San Ildefonso.	4	14	12	11	8	18	
Veganzones.	13	10	7	19	2		soldado.

**Partido de Sepúlveda.**

Aldeonsacho.	7	2	1	5	4	soldado.
Aldeonte.	10	3	9	6	8	
Arcones.	1	6	3	4	7	soldado.
Barbolla.	5	9	8	2	10	
Bercimuel.	8	3	9	4	3	
Boceguillas.	7	6	10	2	1	soldado.



5	Cabezuela	7.9.2.10.8	
5	Carrascal del Rio	5.6.5.1.4	soldado.
5	Castroserna de Abajo	4.6.5.9.5	
5	Castroserna de Arriba	2.1.8.10.7	soldado.
5	Castroserracin	8.10.7.6.2	
5	Cerezo de Abajo	4.5.9.5.4	soldado.
5	Gerezo de Arriba	3.2.6.7.9	
5	Condado de Castilovo	4.10.5.1.8	soldado.
5	Duruelo	6.3.4.9.5	
5	Encinas	2.10.8.7.1	soldado.
5	Fresnillo de la Fuente	1.4.6.5.5	soldado.
5	Gallegos	9.2.8.7.10	
5	Pajarejos	6.1.2.9.7	soldado.
5	Pedraza	8.3.4.10.5	
5	Puebla de Pedraza	8.6.5.7.1	soldado.
5	San Pedro de Gaillos	4.3.10.9.2	
5	Rebollo	7.8.10.1.3	soldado.
5	Villar de Sobrepeña	9.4.5.2.6	
5	Santa Marta	7.10.8.6.2	
5	Santo Tomé del Puerto	1.5.4.9.3	soldado.
5	Sebulcor	2.5.1.9.6	soldado.
5	Siguero	10.8.7.4.3	
5	Sotillo	10.5.8.5.7	
5	Valle de Tabladillo	6.4.2.1.9	soldado.
5	Valleruela de Pedraza	6.1.4.5.3	soldado.
5	Valleruela de Sepúlveda	7.10.9.2.8	
6	Cantalejo	20.25.19.10.16.27	
6	Fuenterrebollo	12.17.9.15.21.18	
6	Navafria	24.5.30.8.11.5	soldado.
6	Orejana	2.22.7.1.4.28	soldado.
6	Sepúlveda	14.23.29.13.6.26	soldado.
5	Ventosa	2.10.4.9.8	
5	Villoslada	5.3.7.1.6	soldado.
1	Nieva	6	
1	Sangarcía	5	
1	Fuentepelayo	40	
1	Navas de Oro	7	
1	Olombrada	5	
5	Valvieja	1.2.4.9.8	soldado.
6	Vegas de Matute	7.2.6.10.5.8	
1	Urueñas	4	
1	Prádena	1	soldado.
1	Navares de Enmedio	5	
1	Matilla	9	

parecer al ser llamado ante esta Comisión ó en Caja incurrirá en la multa de 5 pesetas y en la triple cantidad los Alcaldes cuando se justifique proceder la falta del Comisionado de su omisión ó descuido.  
6.ª Los Alcaldes advertirán por último á los mozos declarados soldados ó suplentes que si no se presentaren con el Comisionado ante esta Comisión, se mandará instruir contra ellos expediente de desertor y quedarán responsables de sus consecuencias.

Confía la Comisión provincial bastarán las anteriores reglas para evitar la grave responsabilidad en que los Alcaldes, Comisionados de Ayuntamiento y mozos pudieran incurrir en el tan importante como trillado servicio de que se trata.  
Segovia 12 de Marzo de 1875.—El Vice-Presidente, Jorge Calvo.—P. A. de la C. P.: Salvador Maria Sanz, Secretario.

**Modelo núm. 1.**

(SELLO UNDECIMO.)

DON Secretario del Ayuntamiento del Distrito municipal de diente D. del que es Presidente

Certifico: Que del expediente original formado por el Ayuntamiento para la declaracion de hombres útiles para el Reemplazo del presente año, aparecen las diligencias cuyo tenor literal es el siguiente:

(Aqui las actas del alistamiento, rectificacion del mismo sorteo, llamamiento y declaracion de soldados, poniéndose al margen la calificación que hayan obtenido de tales ó exentos.)

Y para que conste y obre los efectos legales, espido la presente certificación visada por el Sr. Presidente en (Aqui la fecha.)

(Sello de la Alcaldía.) v.º B.º EL ALCALDE, El Secretario,

**Modelo núm. 2.**

Los individuos que componen este Ayuntamiento que con el Secretario del mismo abajo suscribimos,

Certificamos: Que por resultado del acto de llamamiento y declaracion de soldados perteneciente al reemplazo del año actual, verificado ante esta Corporacion municipal el del presente mes, han sido declarados soldados y suplentes los mozos cuya relacion nominal, número que les tocó en suerte, fecha de su nacimiento y edad que en años, meses y dias les corresponde cumplir en 31 de Diciembre de 1874.

Nombres de los soldados y suplentes.	Número que les tocó en suerte.	Fecha de su nacimiento.	Talla ante el Ayuntamiento. Ms. Mils.	Edad que cumplen en 31 de Diciembre último		
				Años	Meses	Dias.
Antonio Perez Gomez	1. soldado..	11 Mayo 1844.	1'570	30	2	29
Pedro Sanz Garcia	5. soldado..	30 Octubre 46.	1'592	27	8	10
Casimiro Lopez Garcia	4. soldado..	10 Setbre. 47.	1'560	24	10	»
Gregorio Sanchez Palomo	6. suplente.	4 Julio 50.		24	»	6
Eloy Gonzalez de Pedro	7. suplente	8 Enero 48.		26	6	2
Santos Sancho de Andrés	9. suplente.	5 Abril 44.		30	4	6

Y para que conste y obre los efectos legales expedimos la presente en

**Modelo núm. 3.**

Los individuos que componen este Ayuntamiento que con el Secretario del mismo abajo suscribimos,

Certificamos: Que los mozos exentos por el Ayuntamiento respecto á cuyos fallos se ha reclamado son los siguientes:

Nombres de los mozos.	Número que les tocó en suerte.	Fecha de su nacimiento.	Edad que cumplieron en 31 de Diciembre último.			Talla ante el Ayuntamiento. Ms. Mils.	Concepto de la exencion.
			Años	Meses	Dias.		
José Llorenté Herrero	3	30 Noviem bre 1855.	19	1	1	1 360	Como hijo único de viuda pobre.
Andrés Martin	2	20 Noviem bre 1855.	19	1	1		Id. de padre impedido para el trabajo á quien mantiene.

**Modelo núm. 4.**

**FILIACION DE**

hijo de y de  
 natural de parroquia de  
avocado en  
 Juzgado de primera instancia de provincia  
 de Capitanía general de Castilla la Nue-  
 va, nació en de de 18, de oficio  
 , edad años,  
 dias. Su religion C. A. R., su estado su estatura

Segovia 12 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Jorge Calvo.—P. A. de la C. P.: Salvador Maria Sanz.

**Reemplazo del Ejército.**

*Circular.*

Señalados por el Sr. Gobernador de la provincia de acuerdo con esta Comisión provincial los dias en que cada uno de los pueblos ha de proceder á la entrega en Caja de los mozos señalados á sus respectivos cupos; con objeto de facilitar á los Ayuntamientos y Alcaldes el cumplimiento de sus deberes en un servicio de tanta importancia, la corporacion ha acordado en sesion de hoy recordarles la circular del Gobierno de provincia de 18 de Febrero último y encargales la observancia de las prescripciones siguientes:

1.ª Los mozos declarados soldados é igual número de suplentes saldrán del pueblo acompañados de un Comisionado del Ayuntamiento, que no tenga interés en el alistamiento con la debida anticipacion para hallarse en esta Capital la vispera del dia señalado para el ingreso en Caja á los interesados.

2.ª En la misma vispera del dia señalado para dicha declaracion, el Comisionado del Ayuntamiento cuidará bajo su responsabilidad de presentar, antes de las once de la mañana, en la Secretaria de la Excm. Diputacion provincial los documentos que á continuacion se espresan:

1.º El expediente completo instruido en el pueblo, que comprenda testimonio de las actas de alistamiento, rectificacion, sorteo y declaracion de soldados y suplentes.

2.º Relacion duplicada y autorizada debidamente de todos los mozos que se han de presentar en esta Capital, espresándose á continuacion del nombre y apellidos paterno y materno, edad, talla, número que hayan ob-

tenido en el sorteo y el concepto bajo que se presenten.

3.º Relacion de todos los exentos por el Ayuntamiento, respecto á cuyos fallos se hubiere apelado, espresándose las mismas circunstancias prevenidas en el número anterior, el concepto de la exencion y el nombre ó nombres de los reclamantes.

4.º Las filiaciones por duplicado de todos los mozos declarados soldados, suplentes ó reclamados, y

5.º Oficio de remision de todos los documentos espresados en los párrafos anteriores, dirigido por el Alcalde al infrascrito Vice-Presidente de la Comisión, en que se espese el nombre del Comisionado, segun el modelo que con los demás referentes á la documentacion se publican al final.

3.ª Prevénido por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) y recordado por el Señor Gobernador de la provincia, que no se admitan por la Comisión provincial otras exenciones que las oportunamente alegadas en los Ayuntamientos, advertirán los Sres. Alcaldes á los interesados no pueden aducirlas por primera vez en el acto de la entrega en Caja á menos que se funden en hechos ignorados el dia que tuvo lugar la declaracion de soldados á ocurridos despues.

4.ª Tambien deberán cuidar los Alcaldes de prevenir á los mozos que los que funden la escepcion del servicio alegada y desestimada ó de cuya declaracion se hubiese apelado en causas legales, deberán presentarse provistos del oportuno expediente justificativo, y acompañados del padre ó hermanos, cuyo impedimento sea, segun los casos, circunstancia precisa para que pueda estimarse.

5.ª El Comisionado del Ayuntamiento que no presentare las diligencias en el dia señalado ó dejase de com-



méetro, milímetros, sus señales estas, pelo , cejas , ojos, nariz , barba , boca color , su frente , su aire su pro- duccion , señas particulares acreditó leer y escribir.

Fué declarado soldado para el reemplazo del presente año, con el número por el pueblo de provincia de teniendo ingreso el dia

Queda filiado en virtud de la presente para servir en la clase de por el tiempo de años, contados desde el dia de de 18 , con arreglo á las disposiciones vigentes, y lo firmó ó por no saber hacerlo, hace la señal de la cruz con los tres testigos que suscriben.

El Alcalde, El Sindico. El interesado ó testigos.

Modelo núm. 5.

Oficio que ha de presentar el Comisionado.

SELLO DE LA ALCALDIA.

Reemplazo de 1875.

En cumplimiento de lo prevenido, el Ayuntamiento que presido ha acordado comisionar para la presentacion de los hombres de este pueblo, sujetos al presente reemplazo á D. quien presentará el expediente y documentos prescritos por las disposiciones vigentes.

Dios etc. (Fecha y firma del Alcalde.)

Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial de Segovia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Prescripto por el Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) que la entrega en Caja de los mozos para el Reemplazo del Ejército del corriente año, empiece el dia 18 del mes actual, despues de oir á la Comision Provincial, he dispuesto fijar para que tenga lugar la del contingente de los pueblos de esta provincia los dias que á continuacion se espresan, á las siete de la mañana.

Dia 18 de Marzo.

PARTIDO DE SEGOVIA.

- Segovia.....
San Ildefonso y Valsain...
Sauquillo de Cabezas....
Navás de San Antonio....
Veganzones.....
Palazuélos, San Cristóbal y Tabanera del Monte..
Zamarramala.....
La Losa.....
Losana.....
Ontoria.....
Otones.....

Dia 19.

- Espinar.....
Espirdo y Tizneros.....
Muñoveros.....
Turégano.....
Valverde.....
Abades.....
Caballar.....
Cuesta.....
Escalona.....
Carbonero el Mayor.....
Mozoncillo.....
Adrada de Piron.....
Aldea del Rey.....
Anaya.....
Añe.....
Collado-hermoso.....

Dia 20.

- Brieva.....
Basardilla.....

- Bernuy de Porreros.....
Cantimpalos.....
Ecarabajosa de Cabezas...
Escobar, Parral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela.
Garcillan.....
Higuera.....
Juarros de Riomoros.....
Pelayos y Tenzuela.....
Santiuste de Pedraza y Requijada.....
Sotosalvos.....
Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas.....
Carbonero de Ahusin...
Trescasas y Sonsoto.....
Valseca.....
Cabañas, Ajejas y Mata de Quintanar.....
Encinillas.....
Huertos.....
Madróna, Perogordo y Torredondo.....
Martin Miguel.....
Fuentemilanos, Aldeallana Campillo Colina, Matamanzano y Tajuña....
Ontanares.....
Ortigosa del Monte.....
Otero de Herreros.....
Revenga.....
Roda.....
Salceda.....
Santo Domingo de Piron..
Tabanera la Luenga.....
Torreiglesias.....
Valdeprados y Guijasalvas.
Valdevacas y el Guijar...
Yanguas.....
Zarzuela del Monte.....

PARTIDO DE CUELLAR.

- Adrados.....
Aldeasoña.....
Castro de Fuentidueña...
Cozuelos de Fuentidueña.
Cuevas de Provanco.....
Calabazas.....

Dia 21.

- Chatun.....
Fuentepiñel.....
Fuentes de Cuellar.....

- Narros.....
Fuentidueña.....
Pinarejos.....
Samboal.....
Torrecilla del Pinar.....
San Martin y Mudrian...
Torreadrada.....
Aguilafuente.....
Cuellar, Henar, Torregu tierrez y Escarabajosa..
Navalmanzano.....
Valliedas, Granjas y Pe charroman.....
Arroyo de Cuellar.....
Campo de Cuellar.....
Cobos de Fuentidueña..
Chañe.....
Dehesa y Dehesa mayor..
Fresneda de Cuellar.....
Frumales, Aldehuela y Perosillo.
Fuente el Olmo de Fuenti dueña y Valles.....
Fuente el Olmo de Iscar..
Fuentesauco.....
Fuentesoto y Tejares....
Gomezerracin.....
Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña.....

Dia 22.

- Lastras de Cuellar.....
Lovingos.....
Mata de Cuellar.....
Moraleja de Cuellar....
Ontalvilla.....
Pinarnegrillo.....
Remondo.....
Sacramenia.....
San Cristóbal de Cuellar..
Sanhonoño.....
San Miguel de Bernuy...
Vallelado.....
Vegafria.....
Villaverde de Iscar y Cas trejon.....
Zarzuela del Pinar.....

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA

- Aragoneses.....
Bernuy de Coca.....
Armuña.....
Ciruelos de Coca.....
Coca.....
Fuente de Santa Cruz...
Codorniz.....
Domingo Garcia.....
Etreros.....
Ituero.....
Juarros de Voltoya.....
Laguna Rodrigo.....
Lastras del Pozo.....
Marazoleja.....
Marazucla.....
Martin Muñoz dela Dehesa.
Marugan.....
Miguelañez.....
Melque.....
Ochando y Pascuales...

Dia 23.

- Miguel Ibañez.....
Paradinas.....
Montejo de la Vega de Aré vale y Biasconuño.....
Santiuste de S. Juan Bautis
Moraleja de Coca.....
Muñopedro.....
Tabladillo.....
Villacastín.....
Tolocirio.....
Villagonzalo.....

- Bernardos.....
Santa María de Nieva...
Labajos.....
Martin Muñoz de las Posad
Aldeanueva del Codonal..
Aldehuela del Codonal...
Balisa.....
Bercial.....
Cobos de Segovia.....
Donhierro y Botalhorno..
Gemenuño y Santovenia..
Lonterrubio.....
Montuenga.....
Ortigosa de Pestaño.....
Pinilla-Ambroz.....
San Cristóbal de la Vega..

Dia 24.

- Rapariegos.....
Villeguillo.....
PARTIDO DE SEPÚLVEDA
Aideonsancho.....
Aldeonte, Olmillo y Caba chuelas.....
Arcones, Arconillos, Cas tillejo, Colladillo, Huer ta y Mata.....
Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo.....
Bercimuel.....
Boceguillas.....
Cabezuela.....
Carrascal del Rio y Bur gomillodo.....
Castroserna de abajo...
Castroserna de arriba...
Castroserracin.....
Cerezo de abajo y Mansilla
Cerezo de arriba.....
Condado de Castilnovo y Nava.....
Duruelo y Cortos.....
Encinas.....
Fresnillo de la Fuente...
Gallegos.....
Pajarejos.....
Pedraza, Velilla y Rades..
Puebla de Pedraza y Frades
San Pedro de Gaillos...
Rebollo.....
Villar de Sobrepeña.....
Santa Marta y Cabrerizos..
Santo Tomé del Puerto...
Sebúlcor y San Miguel de Neguera.....
Sigüero y Aldealapeña...
Sotillo Aameda y Fres neda de Sepúlveda...
Valle de Tabladillo...
Valleruela de Pedraza...
Valleruela de Sepúlveda..
Sigueruelo.....

Dia 27.

- Cantalejo.....
Fuenterrebollo.....
Navafria.....
Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro..
Sepúlveda.....
Aldealcorbo y Consuegra..
Aldealengua de Pedraza..
Arevalillo.....
Casla.....
Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda...
Castrillo de Sepúlveda...
Duraton.....
Grajera.....
Hinojosas y Aldehuela...

- Matabuena, Matamala y Cañicosa.....
Navalilla.....
Navares de Ayuso.....
Navares de las Cuevas...
Perorrubio, Tanarro y Vellosillo.....
Torre Valde San Pedro...

Dia 29.

- Villaseca.....
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.....
Valdesimonte.....

PARTIDO DE RIAZA.

- Aldeanueva de la Serrez...
Cascajares.....
Campo de San Pedro.....
Cedillo de la Torre.....
Cilleruelo.....
Corral de Aillon.....
Fresno de Cantespino y Castiltierra.....
Languilla y Mazagatos...
Maderuelo.....
Negredo.....
Pajares de Fresno, Cinco villas y Gomeznarro...
Riañuelas.....
Moral.....
Aldeanueva del Monte y Barahona de Fresno...
Pradales, Ciruelos y Carabias...
Ribota y Aldealázar...
Serracin.....
Valdevacas de Montejo...
Valdevarnés.....
Aillon.....
Onrubia.....
Estébanvela y Francos...
Riaza.....
Aldehorno.....
Alconada y Alconadilla...
Aldealenguade Sta. Maria.
Becerril.....
Grado.....

Dia 30.

- Madriguera.....
Montejo de la Serrezuela.
Muño.....
Riaguas de San Bartolomé.
Riofrio de Riaza.....
Saldaña.....
Santa María de Riaza...
Santibañez de Aillon...
Sequera de Fresno.....
Villacorta, Alquité y Mar tin Muñoz de Aillon...
Villaverde y Villalvilla de Montejo.....
Valvieja.....

VARIOS PARTIDOS.

- Villoslada.....
Nieva.....
Sangarcía.....
Fuentepeelayo.....
Navas de Oro.....
Olombrada.....
Vegas de Matute.....
Urueñas.....
Prádena y Prádenilla...
Navares de Enmedio...
Matilla.....
Ventosilla y Tejadilla...

Lo que se inserta en el presente número del Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, de los interesados y del público, esperando confiadamente este Gobierno de provincia, la puntual presentacion de los Comisionados, de los primeros y de los mozos declarados soldados y suplentes. Segovia 12 de Marzo de 1875.—El Gobernador de la provincia, GREGORIO ROBLEDO.